



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
EDICTO PARC No.05-2023

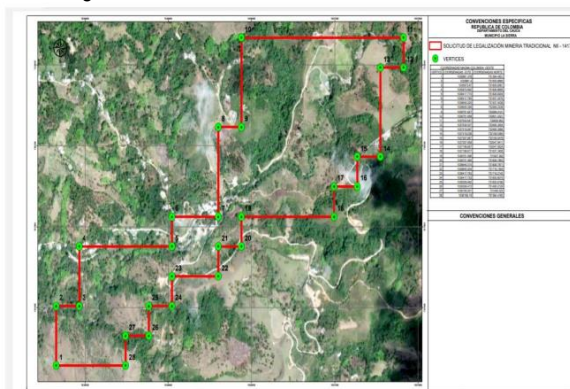
Hoja 1 de 3

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **NII-14171**, se ha proferido el Auto PARC No. 206 del 02 de junio de 2023, que dice:

“ 1 .ANTECEDENTES. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM, suscribió el 09 de agosto de 2022 el Contrato de Concesión No. NII-14171 con los señores EDIER AUBERTO AUSECHA DOMINGUEZ y NANCY FABIOLA CALVO ANACONA, explotación económica sostenible, de un yacimiento denominado técnicamente MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS Y ARENAS DE RIO), en un área de 70,2644 Hectáreas ubicadas en el Municipio de La Sierra, Departamento del Cauca, por el término de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional, la cual se realizó el día 19 de agosto de 2022. Mediante Auto GLM No. 000231 del 19 de julio de 2022, notificado por estado jurídico 70 del 25 de abril de 2022, se aprobó por parte del Grupo de Legalización Minera el Programa de Trabajos y Obras presentado. El título minero cuenta con Licencia Ambiental Temporal otorgada mediante Resolución No. 479 del 18 de abril de 2022 ejecutoriada el 03 de mayo de 2022, por la Corporación Autónoma Regional del Cauca “C.R.C.”, para la explotación de materiales de construcción para la solicitud de formalización NII-14171. Mediante oficio radicado con No. 20231002453512 el 29 de mayo de 2023, los señores EDIER AUBERTO AUSECHA DOMINGUEZ Y NANCY FABIOLA CALVO ANACONA, titulares del Contrato de Concesión No. NII-14171, presentaron solicitud de amparo administrativo, argumentando lo siguiente: [...] “Actualmente dentro del título minero se están desarrollando actividades de minera ajenas a los titulares, actividades que están por fuera de los puntos autorizados de explotación del título y que como cualquier actividad minera generar un impacto ambiental, sumado a esto las actividades de comercialización que incluye obras públicas, las cuales no podrían certificar el origen y legalidad de los materiales. Que el título minero esta identificado por las siguientes coordenadas



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Santiago de Cali, Calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial
Oficinas 201-202 B/Ciudad Jardín Teléfono: (572) 5190686
Web: <http://www.anm.gov.co> Email:
contactenos@anm.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
EDICTO PARC No.05-2023

*Que las actividades ajenas a los titulares desarrolladas por terceros se encuentran identificadas en las coordenadas que identifican el título de la siguiente manera: "a- Partiendo del punto nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y regresando al punto nueve. b- Partiendo del punto cinco, al seis y al veinte uno y regresando al punto cinco. [...] De acuerdo con lo anterior, evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento y verificación de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día **jueves 22 de junio de 2023 a las 09:00AM**, fijándose como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de La Sierra, departamento del Cauca. Debido a que, la solicitud de amparo administrativo, está dirigida contra terceros indeterminados de los que, los solicitantes desconocen su dirección y domicilio; se les notificará conforme lo establecido en el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde del municipio de La Sierra, departamento del Cauca, para que procedan a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros de explotación. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina y en la página web de la entidad el 06 de junio de 2023 y se desfijará el día 07 de junio de 2023 y será remitida copia del Edicto, al señor Alcalde Municipal de La Sierra, departamento del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días, a partir de su recibo, igual que el aviso en el lugar de la perturbación. Por lo anterior, se le concede al señor Alcalde Municipal de La Sierra, departamento del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el Aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere a los querellantes **EDIER AUBERTO AUSECHA DOMINGUEZ Y NANCY FABIOLA CALVO ANACONA**, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento al funcionario comisionado por el Alcalde Municipal de La Sierra, departamento del Cauca, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la presunta perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia, contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"***

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 06 de junio de 2023 y se desfijará el día 07 de junio de 2023, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y en la página web de la entidad y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de La Sierra, departamento del Cauca.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

Proyectó: María Camila Tabares Guzmán – Gestor T1, grado 08.
Revisó: Laura Victorias Suarez Viafara- Abogada PARC-
Expediente: NII-14171



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

Santiago de Cali, Calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial
Oficinas 201-202 B/Ciudad Jardín Teléfono: (572) 5190686
Web: <http://www.anm.gov.co> Email:
contactenos@anm.gov.co